

PROCEDE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Concepto	Folios/ Archivo	Valor
Agencias en derecho	Archivo 15	\$ 764.071
Gastos Notificación	Folio 1 Archivo 11 Folio 3 Archivo 13	\$ 26.000
Gastos medidas cautelares	-----	\$0
TOTAL		\$ 790.071

Medellín, 16 de agosto de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00725 00
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, ORDENA REMISIÓN A EJECUCIÓN, TRASLADO LIQUIDACIÓN

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Dando cumplimiento de los lineamientos trazados en los Acuerdos PSAA13-9984, PCSJA-17-10678 y PCSJA18-11032, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los jueces civiles municipales de ejecución de la Ciudad.

Comuníquese al cajero pagador del SISTEMAS COAXIALES S.A.S. qué en lo sucesivo, las retenciones que se le llegaren a efectuar a FABIÁN DE JESÚS MONTOYA DUQUE con ocasión del embargo ordenado dentro del presente trámite, deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín en la cuenta N° **050012041700** del Banco Agrario, sucursal Carabobo. Líbrese oficio.

DCP

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 122** hoy **17 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fce5c4edb6b0315f41cd7ff24b67bfebd777a71caca296bf1a04d94a0a9e7424**

Documento generado en 16/08/2022 01:12:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>